



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 33 31 007 2010 00237 00
EJECUTANTE: LILIANA CUELLAR BURGOS
EJECUTADA: DEPARTAMENTO DEL META
NATURALEZA: EJECUTIVO

Atendiendo que la parte ejecutante allegó a través del correo institucional del Juzgado, poder especial a favor de la abogada Belkis Hernández Ortega con el fin de que la represente en el proceso de la referencia, este Despacho reconocerá personería para actuar a la abogada en mención; en consecuencia, dispondrá la reanudación del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del C.P.C.

En virtud de lo anterior, y como quiera que el auto que ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra debidamente ejecutoriado, se requerirá a las partes para que se sirvan presentar la liquidación del crédito, conforme lo señalado en el artículo 521 del C.P.C., especificando el capital y los intereses causados hasta la fecha de presentación, conforme al mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. Reanudar el presente proceso, conforme lo expuesto.

SEGUNDO. Requerir a las partes para que se sirvan presentar la liquidación del crédito, conforme lo señalado en el artículo 521 del C.P.C., especificando el capital y sus intereses causados hasta la fecha de presentación, conforme al mandamiento de pago.

TERCERO. Reconocer personería para actuar a la abogada Belkis Hernández Ortega, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.373.845 de Villavicencio y T.P. 82757 del C.S. de la J., como abogada de la parte ejecutante, para los fines previstos en el poder que se allegó el día 19 de agosto de 2020, a través del correo institucional de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Gladys Teresa Herrera Monsalve
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
009
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

009f066c36e0de9481ae3a5c80f7388395113bca18d8bdcfcf4ee7ca03fd08c2

Documento generado en 23/09/2021 02:18:45 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>